

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'EIVISSA****10397*****Divorci Contencios 1240/2015***

D. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ROSARIO CUENCA HUERTAS frente a LAUREANO PAREDES VENTURA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE IBIZA

En Ibiza 13 de febrero de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, OFELIA NACHE SALMERON, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia n° 3 de Ibiza y su partido, el presente juicio de divorcio n° 1240/15 promovido por D^a ROSARIO CUENCA HUERTAS representada por el procurador D. Alberto Vall Cava de Llano, y defendida por el letrado D. Gabriel Sora Pascual frente a D. LAUREANO PAREDES VENTURA, en rebeldía procesal, en nombre del rey he dictado la siguiente

SENTENCIA n° 39/17**FALLO**

Que estimando la demanda presentada por el procuradora de los tribunales D. Alberto Vall Cava de Llano en nombre y representación de D^a ROSARIO CUENCA frente a D. LAUREANO PAREDES VENTURA debo decretar y decreto la disolución por DIVORCIO del matrimonio formado por las partes con sus efectos legales inherentes sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Firme que sea esta resolución remítase oficio al Registro Civil para su inscripción correspondiente.

Y encontrándose dicho demandado, LAUREANO PAREDES VENTURA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.
EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

